



INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

En relación con la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), los funcionarios que suscriben proceden a emitir Informe en relación al **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023** (Exp. 2024/726), expresándose en los siguientes términos:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, no habiéndose culminado su tramitación en plazo, por una parte, por el deficiente servicio prestado por la empresa suministradora del programa contable, y por otra, debido a la carga de trabajo, sin una correlativa dotación de medios, que sufre la Intervención General.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 TRLRHL), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.



En cumplimiento de la Base Transitoria única de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022, que establecía la obligatoriedad de modificación de los Estatutos de los Organismos Autónomos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL, establece como uno de los principios de la gestión económico-financiera de las Entidades sujetas al régimen de municipios de la gestión económico-financiera de las Entidades sujetas al régimen de municipios de gran población el de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera. La Gerencia Municipal de Urbanismo procedió a la publicación de la modificación de sus Estatutos el 12 de julio de 2023, quedando la nueva redacción del art. 23.2 como sigue:

“La función de contabilidad y la responsabilidad inherente a la misma corresponderá al empleado público que se determine en las normas reguladoras de la estructura organizativa y de régimen interior del Organismo Autónomo, con sujeción a la normativa contable que sea de aplicación y con arreglo a los principios y criterios interpretativos que se formulen por los órganos competentes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigor corresponde la llevanza de la Contabilidad al órgano que tiene atribuidas estas funciones dentro del organismo. En todo caso, en aras de los principios de eficacia administrativa y simplificación, se procede a la emisión del presente informe de modo conjunto por parte de la Técnico de Tesorería Delegada, como responsable material de la contabilidad del organismo y de la Intervención General, en ejercicio de sus funciones de control financiero.

Debe recordarse al respecto que, con esta modificación se cumple con el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado (Consulta 1/2022), que considera que dado que la auditoría de cuentas de los organismos autónomos dependientes de la entidad local se atribuye a la Intervención General Municipal en virtud de los artículos 133 y 136 LBRL (artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017), la Intervención General Municipal no puede llevar la contabilidad de dichos organismos y que su llevanza puede corresponder a un empleado público del organismo.



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 191.3 y 192.2
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Artículo 90 —La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 3, 11, 12, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible

TERCERO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Realización, conforme a la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, relativa a las Instrucciones de cierre y liquidación del Ejercicio.



B. Confección de los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Organismo.

C. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo por el Presidente de la Entidad Local, a propuesta del Presidente de dicho Organismo, previo informe de Intervención.

D. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo a su Consejo Rector.

E. Dación de cuenta de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación de los mismos, al Pleno, en la primera sesión que celebre.

En cuanto al informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el mismo se efectuará de manera consolidada.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.



- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto de la **Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de 2023**, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se determina en el siguiente cuadro:

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la GMU para el ejercicio 2023 refleja lo siguiente:

Previsiones iniciales	10.060.000,00
Modificaciones de créditos	976.178,86
Previsiones definitivas	11.036.178,86
Derechos reconocidos	10.865.781,84
Derechos anulados	361.947,11
Derechos cancelados	0,00
Derechos reconocidos netos	10.503.834,73
Recaudación neta	10.085.488,28



El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, y su variación con respecto al año anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

A) Variación porcentual de los DRN por capítulos, en relación con el ejercicio anterior:

CAPÍTULOS	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
D.R.N.(2023)	1.896.142,99	4.090.699,37	95.253,55	2.438.232,36	1.957.506,46	26.000,00	0	10.503.834,73
D.R.N.(2022)	1.465.599,53	4.885.000,00	444,22	0	0	40.557,00	0	6.391.600,75
Variac.%	29,38%	-16,26%	21.342,88%			-35,89%	0	64,34%

Los **DRN** para el ejercicio 2023 ascienden a **10.503.834,73 €** y aumentan un 64,34% sobre los derechos liquidados en 2022 (6.391.600,75 €), como puede apreciarse debido al incremento en las transferencias provenientes de la propia Entidad local del capítulo 7, y de la imputación al presupuesto de ingresos de la parcela de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA) en el capítulo 6.

B) Nivel de ejecución en relación con las previsiones definitivas:

Al objeto de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio 2023, así como la comparación con el 2022, se presenta el siguiente cuadro, desglosado por capítulos, incluyendo la información relativa a la recaudación líquida, determinando el grado de materialización de aquellos:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		% EJECUCIÓN		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		% MATERIALIZACIÓN	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
3. Tasas y O/ ingresos	1.066.181,83	1.819.024,72	1.896.142,99	1.465.599,53	177,84%	80,57%	1.493.895,54	1.295.449,13	78,79%	88,39%
4. Transf. Corr.	6.758.597,98	6.460.000,00	4.090.699,37	4.885.000,00	60,53%	75,62%	4.090.699,37	4.885.000,00	100,00%	100,00%
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	95.253,55	444,22			95.253,55	444,22	100,00%	100,00%
TOTAL OP.CORRIENTES	7.824.779,81	8.279.024,72	6.082.095,91	6.351.043,75	77,73%	76,71%	5.679.848,46	6.180.893,35	93,39%	97,32%
6. Enaj inv.	0,00	0,00	2.438.232,36	0,00			2.438.232,36	0,00	100,00%	
7. Transf. Capital	2.750.000,00	1.300.000,00	1.957.506,46	0,00	71,18%	0,00%	1.957.506,46	0,00	100,00%	
8. Activos Financ.	461.399,05	461.399,05	26.000,00	40.557,00	5,64%	8,79%	9.901,00	13.665,00	38,08%	33,69%
TOTAL OP.CAPITAL	3.211.399,05	1.761.399,05	4.421.738,82	40.557,00	137,69%	2,30%	4.405.639,82	13.665,00	99,64%	33,69%
TOTAL	11.036.178,86	10.040.423,77	10.503.834,73	6.391.600,75	95,18%	63,66%	10.085.488,28	6.194.558,35	96,02%	96,92%



El **nivel de ejecución** de los **DRN** en relación con las previsiones definitivas es de un **95,18%**, aumentando sensiblemente con respecto del ejercicio anterior (63,66%). Si bien hay un ligero ascenso en la ejecución de las operaciones corrientes respecto a 2022, es gracias al incremento de los derechos reconocidos del capítulo 3, porque en la ejecución de las operaciones corrientes observamos que el nivel de ejecución de las transferencias de la propia Entidad pasó de un 75,62% a un 60,53%. El nivel de ejecución de las operaciones de capital de 2,30% a 137,69%, este gran incremento es motivado por las previsiones definitivas de las operaciones de capital que fueron notoriamente superiores a las de 2022, por las transferencias de capital recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y por la venta de la parcela de TITSA.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de ingresos se determinan los **derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023** y que compone una de las magnitudes a la hora de cuantificar el Remanente de Tesorería, que asciende a **418.346,45 euros**.

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la GMU para el ejercicio 2023 refleja lo siguiente:

Créditos iniciales	10.060.000,00
Modificaciones de créditos	976.178,86
Créditos totales consignados	11.036.178,86
Obligaciones reconocidas	7.929.543,87
Pagos realizados	7.925.539,06
Remanentes de crédito comprometidos	269.280,94
Remanentes de crédito no comprometidos	2.837.354,05
Remanentes de crédito totales	3.106.634,99



El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2023, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos, son los siguientes:

A) Variación porcentual de las ORN por capítulos, en relación con el ejercicio 2022:

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	8	9	TOTAL
O.R.N.(2023)	5.461.487,43	958.681,86	17.098,70		1.377.677,90	26.000,00	88597,98	7.929.543,87
O.R.N.(2022)	5.045.175,38	1.252.215,80	81.258,86		1.243.727,49	40.557,00		7.662.934,53
Variac %	8,25%	-23,44%	-78,96%		10,77%	-35,89%		3,48%

Las **ORN** totales para el ejercicio 2023 ascendieron **7.929.543,87 €**, lo que representa un **incremento** del **3,48 %** sobre las obligaciones liquidadas en 2022 (**7.662.934,53 €**), si bien producto de un incremento del 8,25% en gastos de personal se compensa parcialmente con el descenso en un 23,44% de los bienes corrientes de Servicios.

B) Nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos:

Con el mismo fin de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2023, así como la comparación con el 2022, se presenta el siguiente cuadro, desglosado por capítulos, que incluye la información relativa a los pagos líquidos realizados, determinando el grado de materialización de las obligaciones reconocidas netas por capítulos:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. REC.		% EJECUCIÓN		PAGOS LÍQUIDOS		% MATERIALIZACIÓN	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
1. Personal	5.756.064,00	5.521.240,00	5.461.487,43	5.045.175,38	94,88%	91,38%	5.461.473,55	5.045.118,09	100,00%	100,00%
2. Bs. Corr. Y Serv.	1.326.181,83	2.394.024,72	958.681,86	1.252.215,80	72,29%	52,31%	955.166,86	1.251.543,27	99,63%	99,95%
3. Financieros	37.580,00	145.000,00	17.098,70	81.258,86	45,50%	56,04%	17.098,70	81.258,86	100,00%	100,00%
4. Transf. Corr.										
TOTAL OP.CORRIENTES	7.119.825,83	8.060.264,72	6.437.267,99	6.378.650,04	90,41%	79,14%	6.433.739,11	6.377.920,22	99,95%	99,99%
6. Invers. Reales	3.742.755,05	1.895.159,05	1.377.677,90	1.243.727,49	36,81%	65,63%	1.377.201,97	1.243.553,11	99,97%	99,99%
7. Transf. Capital		0								
8. Activos Financ.	85.000,00	85.000,00	26.000,00	40.557,00	30,59%	47,71%	26.000,00	40.557,00	100,00%	100,00%
9. Pasivos Financ.	88.597,98	0	88.597,98				88.597,98			
TOTAL OP.CAPITAL	3.916.353,03	1.980.159,05	1.492.275,88	1.284.284,49	38,10%	64,86%	1.491.799,95	1.284.110,11	99,97%	99,99%
TOTAL	11.036.178,86	10.040.423,77	7.929.543,87	7.662.934,53	71,85%	76,32%	7.925.539,06	7.662.030,33	99,95%	99,99%

El **nivel de ejecución** de las ORN en relación con los créditos definitivos es de un **71,85%**, siendo superior el relativo a las operaciones corrientes (90,41%), frente a las de capital



(38,10%). Respecto al 2022, el **porcentaje de ejecución** en operaciones corrientes se **incrementa** un **11,28 %**, mientras que disminuye un 26,75% en las de capital. Resulta también destacable el grado de materialización de los gastos (pagos líquidos/obligaciones reconocidas), pues es del 99,95% en 2023.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de gastos se determina **el pendiente de pago a 31 de diciembre de 2023** (4.004,81 euros) y que constituye otro de los componentes del Remanente de Tesorería.

SEXTO. Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículo 182.2 del TRLRHL Y 47.4 del RD 500/199). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sea de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL, 48.1 y 99 del RD 500/1990).

La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto los **Remanentes de Crédito** a 31 de diciembre de 2023, distinguiendo entre los **Comprometidos**, esto es, aquellos créditos



con cargo a los cuales se han comprometido gastos (saldo de disposiciones), de los **No Comprometidos**, aquellos créditos con cargo a los cuales no se han comprometido gastos ni reconocido obligaciones, (suma de los saldos de créditos disponibles, retenidos y no disponibles y de las autorizaciones).

Los Remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023 se detallan a continuación:

CAPÍTULO	SALDOS			
	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS RETENIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMET.
1. Personal	279.747,93	0,00	0,00	14.828,64
2. Bs. Ctes. Y Servicios	118.785,39	0,00	10.448,28	238.266,30
3. Financier.	20.481,30	0,00	0,00	0,00
4. Transf. Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Invers. Reales	899.900,72	1.225.440,68	223.549,75	16.186,00
7. Transf. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	59.000,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	1.377.915,34	1.225.440,68	233.998,03	269.280,94

REMANENTES DE CRÉDITO	
COMPROMETIDOS	269.280,94
Retenidos	1.225.440,68
Autorizados	233.998,03
Disponibles	1.377.915,34
No Disponibles	0
NO COMPROMETIDOS	2.837.354,05
TOTAL	3.106.634,99

SÉPTIMO. Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el



Resultado Presupuestario Ajustado. En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Si bien no se han contabilizado obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales, las desviaciones de financiación producidas en el ejercicio corresponden a los siguientes proyectos de gasto:

Año				Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Derechos Reconocidos Ejer.	Desviaciones POS. Ejerc.	Desviaciones Neg. Ejerc.
2002	2	INFRA	17	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0	18.755,82	0	18.755,82	18.755,82	0,00
2004	2	68	15	REHABILITACION DEL PARQUE GARCIA SANABRIA	0	0	0	-308.686,20	0,00	-308.686,20
2004	2	68	16	REUTILIZACION DE AGUAS DEPURADAS PARA RIEGO ZONAS VERDES	0	546.192,66	0	546.192,66	546.192,66	0,00
2004	2	68	18	EJ. OBRAS DE CONSTRUCCION DE 98 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DEL TEMPORAL DEL 31M/02	0	3.252,92	0	3.252,92	3.252,92	0,00
2005	2	68	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	44539881,93	45.647.901,72	0	0	0,00	-35.153,00
2013	2	68	1	PLANES ESPECIAL EL TOSCAL	562.900,10	571.715,71	0	0	0,00	-3.321,17
2023	2	68	5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2023	2.329.086,00	1.720.000,00	0	1720000	904.977,87	0,00
2023	3	68	1	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	308.135,17	308.135,17	0	284826,49	206.868,36	-47.459,90
2023	4	68	1	REDACCION, ACTUALIZACION, ADECUACION Y FINALIZACION DEL PGOU DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.074.725,75	3.047.800,00	0	0	0,00	-20.875,58
2023	4	68	2	INVERSION EN INMOVILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA GMU	108.144,23	77.000,00	0	0	0,00	-77.000,00
2023	4	68	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	107.270,00	100.000,00	0	0	0,00	-99.996,65
2023	8	68	3	PROYECTO INSTRUMENTAL INGRESOS EN CONCEPTO DE 10% DE APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	0,00	272.200,67	0	272.200,67	277.309,31	0,00
2023	8	68	2	PROYECTO INSTRUMENTAL CON FINANCIACION PROVENIENTE DE CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	53.462,16	0	53.462,16	48.353,52	0,00
2023	8	68	1	PROYECTO INSTRUMENTAL CON FINANCIACION PROVENIENTE ENAJ PARCELAS PPS	0,00	2.438.232,36	0	2438232,36	2.438.232,36	0,00
					51.030.143,18	54.804.649,19	0,00	5.028.236,88	4.443.942,82	-592.492,50



El **Resultado Presupuestario** se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.082.095,91	6.437.267,99		-355.172,08
b. Operaciones de capital	4.395.738,82	1.377.677,90		3.018.060,92
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.477.834,73	7.814.945,89		2.662.888,84
c Activos financieros	26.000,00	26.000,00		0,00
d. Pasivos financieros		88.597,98		-88.597,98
2. Total operaciones financieras (c+d)	26.000,00	114.597,98		-88.597,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.503.834,73	7.929.543,87		2.574.290,86
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			592.492,50	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			4.443.942,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.851.450,32	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.277.159,46

La existencia de un **Resultado Presupuestario** previo a los ajustes por importe de **2.574.290,86 €**, pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido suficientes para financiar los gastos realizados durante el ejercicio. En 2023, ha existido un saldo negativo por operaciones de corrientes, con un volumen de obligaciones reconocidas netas superior al de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes, aunque éstos se ven compensados con las de capital. Sin embargo, el **Resultado Presupuestario ajustado** resulta ser de **-1.277.159,46 €**, lo que se debe principalmente a la imputación presupuestaria de determinados ingresos afectados al Patrimonio Público del Suelo derivado de los trabajos de regularización de la Contabilidad, en particular el producto de la enajenación de la venta de la parcela de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA) por importe de 2.438.232,36 €, así como los importes de aprovechamientos urbanísticos y cuotas de urbanización (277.309,31 € y 48.353,52 € respectivamente) que se encontraban dentro de los fondos líquidos como ingresos pendientes



de aplicar. Dichos importes se incluyen ahora entre las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, en la medida que se corresponden con ingresos afectados en los que no existe un gasto correlativo que sea financiado con dichos ingresos.

A su vez destaca también el caso del Proyecto 2023 2 68 5 de Expropiaciones de interés General 2023, cuya desviación positiva del ejercicio asciende a 904.977,87 €, también incluido en el ajuste de las Desviaciones de financiación positivas del ejercicio, debido a que en 2023 se han reconocido derechos por importe de 1.720.000,00 € si bien la ejecución del gasto está prevista que se realice durante el ejercicio 2024. Por tanto, el citado importe figura en el ajuste debido a que el ingreso ha sido cobrado, pero no ha financiado obligaciones reconocidas del ejercicio.

ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2023	2022	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	-355.172,08	-27.606,29	-327.565,79
b. Operaciones de capital	3.018.060,92	-1.243.727,49	4.261.788,41
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.662.888,84	-1.271.333,78	3.934.222,62
c Activos financieros	0	0	0,00
d. Pasivos financieros	-88.597,98	0	-88.597,98
2. Total operaciones financieras (c+d)	-88.597,98	0	-88.597,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.574.290,86	-1.271.333,78	3.845.624,64
<u>AJUSTES</u>			
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.	0,00	0,00	0,00
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio	592.492,50	1.123.839,06	-531.346,56
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio	4.443.942,82	53.549,86	4.390.392,96
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-3.851.450,32	1.070.289,20	-4.921.739,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	-1.277.159,46	-201.044,58	-1.076.114,88

Por todo ello, del estado comparativo del Resultado Presupuestario ajustado del año 2023 con respecto al 2022, observamos **que el resultado presupuestario ajustado negativo pasa de -201.044,58 a -1.277.159,46**, lo que supone un descenso de -1.076.114,88 €,



OCTAVO. Desde una perspectiva estrictamente contable, el **Remanente de Tesorería** se define como una magnitud financiera de cálculo anual, que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe el apartado 24.6 de la Memoria del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de los datos que figuran en la Contabilidad de la Entidad. Está integrado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos al 31 de diciembre de 2023 y las partidas pendientes de aplicación, los cuales también son objeto de los ajustes previstos en la normativa citada. Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

El Remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que al finalizar el ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido:

- El importe de los **derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación** (saldos de dudoso cobro), viene dado por la parte de las subcuentas de «Deterioro de valor...» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local. En este caso, se aplica la Base 34.2 de las de Ejecución del Presupuesto, por la que, con carácter general,



se estimará como derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados.

- En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el **exceso de financiación** producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

En cuanto a los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, su seguimiento se realiza a través del módulo correspondiente del programa de contabilidad, poniendo en relación los Remanentes de Crédito a incorporar con los respectivos recursos afectados que los financian, y siendo su resumen el siguiente:

Año	Tipo	Órgano gestor	Nº	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desviaciones Acumuladas positivas	Desviaciones Acumuladas negativas
2002	2	INFRA	17	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0	18.755,82	18.755,82	0,00
2004	2	68	15	REHABILITACION DEL PARQUE GARCIA SANABRIA	0	0	0,00	308.686,20
2004	2	68	16	REUTILIZACION DE AGUAS DEPURADAS PARA RIEGO ZONAS VERDES	0	546.192,66	546.192,66	0,00
2004	2	68	18	EJ. OBRAS DE CONSTRUCCION DE 98 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DEL TEMPORAL DEL 31M/02	0	3.252,92	3.252,92	0,00
2004	2	68	47	EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE JOSE MARTI (VVM)	0	17.230,00	17.230,00	0,00
2005	2	68	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	44.539.881,93	45.647.901,72	250,48	34.408,38
2005	2	68	5	EXPROPIACIONES EN LA BARRIADA DE CUESTA PIEDRA	1.125.931,31	1.210.284,36	0,00	113.591,38
2007	2	68	102	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ALEJANDRO CIORANESCU Y ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE ALMEIDA	66.383,18	66.383,18	66.383,18	0,00



2009	2	68	3	ACCIONES PUNTUALES EN BARRIOS, LIQUIDACIONES, ETC.	117.015,76	81.331,43	0,00	4.193,18
2009	2	68	4	REPARCELACION U.A-1.2, AREA RASCACIELOS, AMBITO LA SALLE	813.401,31	813.401,31	310.015,87	0,00
2013	2	68	1	PLANES ESPECIAL EL TOSCAL	562.900,10	571.715,71	179.198,35	176.659,62
2023	2	68	5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2023	2.329.086,00	1.720.000,00	904.977,87	0,00
2023	3	68	1	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	308.135,17	308.135,17	206.868,36	47.459,90
2023	4	68	1	REDACCION, ACTUALIZACION, ADECUACION Y FINALIZACION DEL PGOU DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.074.725,75	3.047.800,00	0,00	20.875,58
2023	4	68	2	INVERSION EN INMOVILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA GMU	108.144,23	77.000,00	0,00	77.000,00
2023	4	68	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	107.270,00	100.000,00	0,00	99.996,65
2023	8	68	1	PROYECTO INSTRUMENTAL CON FINANCIACION PROVENIENTE ENAJ PARCELAS PPS	0	2.438.232,36	2.438.232,36	0,00
2023	8	68	2	PROYECTO INSTRUMENTAL CON FINANCIACION PROVENIENTE DE CUOTAS DE URBANIZACION	0	53.462,16	53.462,16	0,00
2023	8	68	3	PROYECTO INSTRUMENTAL INGRESOS EN CONCEPTO DE 10% DE APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	0	272.200,67	272.200,67	0,00
							5.017.020,70	882.870,89

Así, se obtienen las siguientes Desviaciones de Financiación, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio:

	POSITIVAS	NEGATIVAS
DEVIACIONES ACUMULADAS	5.017.020,70	882.870,89
DESVIACIONES DEL EJERCICIO	4.443.942,82	592.492,50

En el siguiente cuadro se presenta el Remanente de Tesorería total, que asciende a DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.714.737,63 €). Una vez introducido el correspondiente AJUSTE, por el Exceso de Financiación afectada por importe de 5.017.020,70 € y minorado los saldos de dudoso cobro por importe de 3.941.885,75 €, el Remanente de tesorería para gastos



generales ascendería a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS **(3.755.831,18 €)**.

El exceso de financiación afectada, que asciende a **5.017.020,70 €** sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se deriven tales desviaciones, siendo destinado a financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos, o en su caso, expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos destinados a gastos financiables con tales excesos de financiación (p.ej. relacionados con el destino legal del Patrimonio Público del Suelo).

A modo de resumen se muestra el cálculo del **Remanente Líquido de Tesorería**:

COMPONENTES		IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1	FONDOS LÍQUIDOS		10.119.160,68		10.801.802,42
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.360.232,20		4.068.094,41
	+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	418.346,45		197.042,40	
	+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.941.885,75		3.871.052,01	
	+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS				
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.715.641,16		1.695.418,70
	+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.004,81		904,2	
	+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	261.717,58		261.717,58	
	+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.449.918,77		1.432.796,92	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-49.014,09		-3.022.541,82
	- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	173.737,38		3.455.951,31	
	+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	124.723,29		433.409,49	
I REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)			12.714.737,63		10.151.936,31
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO		3.941.885,75		3.871.052,01
III	EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		5.017.020,70		672.366,43
IV	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.755.831,18		5.608.517,87

No obstante, estos datos obtenidos del sistema de información contable, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2021 se produjo un extraordinario descenso en el importe de los excesos de financiación afectada. Esto fue debido a la no incorporación de los proyectos con gastos de financiación afectada del ejercicio 2020 al 2021, por lo que dichos importes pasaron a engrosar el Remanente de Tesorería para gastos generales. El art. 47.5 del RD 500/90 dispone que *“los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados*



deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”. Si bien este precepto ampara la no incorporación producida en 2021, lo cierto es que, de acuerdo con la Regla 25.1 de la ICAL, reúne tal consideración aquel proyecto de gasto que “se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron”. Por tal motivo, deben ser objeto de un específico control y seguimiento cuando tales proyectos se encuentren financiados con recursos respecto de los que, en todo momento (Regla 27.2), se asegure que la ejecución, en términos económico-presupuestarios, se efectúe en su totalidad, de modo tal que se cumplan las condiciones que, en su caso, se hubiesen acordado para la percepción de los recursos afectados. En consecuencia, vinculados a los acuerdos de no incorporación deben tomarse las medidas de orden presupuestario y contable que permitan el control específico de tales ingresos, entre las que se encuentra la creación de proyectos de gasto instrumentales, vinculándoles estos fondos afectados a fin de que figuren en el listado antes expuesto de desviaciones de financiación. Un ejemplo de esta técnica lo constituye el ya citado ingreso de la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), por la cantidad de 2.438.232,36 €, en concepto de enajenación de parcela municipal, que se contabilizó como un ingreso pendiente de aplicar, y que en el ejercicio 2023 se ha asignado al proyecto instrumental 2023/8/68/1, por lo que ya no es necesario el ajuste.

Extractando los proyectos no incorporados en 2021, se puede apreciar los conceptos y los importes en los que se ha reducido esta financiación afectada, además de los proyectos de Ejecución Subsidiaria no incorporados:

	2020	2021	
PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIAS
2002 2 EDIF 28 ADQ. SUELO AFECTO ENAJENACIONES VARIAS	31.630,39	-	31.630,39
2003 2 EDIF 3 ADQ. SUELO BARRANCO SANTOS	340.200,15	-	340.200,15
2003 2 EDIF 21 ADQ. SUELO EXPROP. PLAN DE BARRIOS	206.906,29	-	206.906,29
2004 2 68 2 DLLO PLAN GENERAL PGOU	36.097,92	-	36.097,92
2004 2 68 120 CONVENIO AMPL. LINAS INTERURB. CARRIL BUS	409.125,73	-	409.125,73
2005 2 68 5 EXPROP. BARRIADA CUESTA PIEDRA	231.025,22	-	231.025,22



2005 2 68 7 EXPROP. SUELO ACTUACION DE INT. GRAL	18.445,00	-	18.445,00
2005 2 68 27 DLLO PLAN GENERAL PGOU	63.021,80	56.914,49	6.107,31
2005 2 68 101 VIA ARTERIAL SC BARRANCO DE SANTOS	77.225,24	739,95	76.485,29
TOTAL PATRIM.PB SUELO (A)	1.413.677,74	57.654,44	1.356.023,30
2018 3 68 1 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 2018	908.716,91	-	908.716,91
2021 3 68 2 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 2021	-	68.554,61	68.554,61
2022 3 68 1 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 2022	-	53.480,71	53.480,71
TOTAL ELEC.SUBSIDIARIAS (B)	908.716,91	-	1.030.752,23
TOTAL DESVIACIONES ACUM POSITIVAS NO INCLUIDAS EN EL RLTGG (A+B)			2.386.775,53

El importe de la financiación correspondiente a patrimonio público del suelo **debe tener la consideración de excesos de financiación afectada**, para lo cual hubo, en el ejercicio 2021, de haberse adoptado medidas de control y seguimiento de tales fuentes de financiación como, hubiese sido la expuesta creación de proyectos de gasto de carácter instrumental.

En consecuencia, se considera que **debe procederse a ajustar la magnitud contable obtenida del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la cuantía de 2.386.775,53 euros**, para garantizar el adecuado destino de los recursos afectados integrados en dicha magnitud.

En cuanto a este ajuste, es importante señalar que, continuando con los trabajos de depuración de la Contabilidad de la Gerencia, la intención es que desaparezca con ocasión de la Liquidación de la Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2024. Dado que los trabajos previstos a realizar a lo largo del siguiente ejercicio serían los siguientes:

- En relación con el importe total de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 1.356.023,30 €, y conforme a la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que establece que“...Los entes dependientes deberán transferir al Ayuntamiento los importes en metálico que hubieran percibido y se encuentren integrados en el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS)”, se propone transferir, tras la oportuna modificación presupuestaria, dicho importe al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- En cuanto al importe de 1.030.752,23 € en concepto de Ejecuciones Subsidiarias, se propone crear un Proyecto Instrumental, de manera que, a partir de ese momento,

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2023



esos créditos pasen a formar parte del Exceso de Financiación Afectada, magnitud que se incluye en el Remanente de Tesorería.

Por otro lado, desde 2012, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la actualidad Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha introducido una nueva magnitud, el denominado **Remanente de Tesorería ajustado**, todavía sin respaldo normativo alguno pero que se considera conveniente traer al caso, en aras del principio de prudencia y en atención a como está concebida la magnitud del Remanente líquido de Tesorería tanto en la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Esta magnitud de análisis se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local.

Las Operaciones pendientes de aplicar de la Gerencia han resultado ser las siguientes:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220060006255	OPA	01/01/2023	57.452,15	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	CERT. 4 (F/2004/933) Y CERT. 5 (F/2004/1000) DE LAS 110 VIVIENDAS DE JOSE MARTÍ
220080004745	OPA	01/01/2023	54.187,52	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTUAS DE GASTOS DE DAMNIFICADOS EJERCICIO 2006
220080004745	OPA	01/01/2023	12.590,67	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTUAS DE GASTOS DE DAMNIFICADOS EJERCICIO 2006
220090003443	OPA	01/01/2023	40.158,00	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	Fact. nº 09/0099/000062. Gastos de alquileres damnificados 31 de marzo.
220090003444	OPA	01/01/2023	2.002,06	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	Fact. nº 09/0099/000037; 51;63. Incidencias afectados Inundaciones 31 de marzo de 2002 del ejercicio 2009
220090003447	OPA	01/01/2023	108.758,94	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURAS DEL 2007 RELATIVAS A GASTOS DE DAMNIFICADOS 31 M (INCIDENCIAS)
220090003448	OPA	01/01/2023	9.591,89	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURAS AÑO 2008 OTROS GASTOS AFECTADOS INUNDACIONES 31 DE MARZO (INCIDENCIAS)
220090003449	OPA	01/01/2023	11.979,14	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº 08/0099/000009. DEMOLICIÓN VIVIENDAS PASAJE OJEDA (HMNOS. SÁNCHEZ GALDRÁN, S.L.)
220090003462	OPA	01/01/2023	20.807,14	X5779006A	PERRAULT DOMINIQUE JEAN PAUL	FACTURA E-JFA/PG-09/002 CERTI. NERO 2009 HONORARIOS D.O. PROYECTO ORDENACION PLAYA DE LAS TERESITAS
220140002928	OPA	01/01/2023	37,92	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	CARGO EN CUENTA DEL 28/08/2007, FORMALIZADO POR PPA 32010/1248
220140002929	OPA	01/01/2023	57,85	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	CARGO EN CUENTA DEL 27/02/2008, OFICINA EN EL TOSCAL, FORMALIZADO POR PPA 32010/1249
220140002930	OPA	01/01/2023	133	B85294916	ARSYS INTERNET, S.L.	CARGO EN CUENTA DEL 7 DE ENERO DE 2009, QUE SE DUPLICA, FORMALIZADO POR PPA 32010/1250



220140002931	OPA	01/01/2023	133	B85294916	ARSYS INTERNET, S.L.	PAGO DOMICILIADO FEBRERO 2009, PENDIENTE DE FORMALIZAR. PPA 32014/1251
220140002932	OPA	01/01/2023	130,34	G38001749	CAJACANARIAS	SERVICIO DE PROSEGUR SA A CARGO DE CAJACANARIAS. PPA 32010/1252
220140002933	OPA	01/01/2023	8.270,70	P3803800F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE TENERIFE	IBI Y VEHICULOS DE LA GMU, AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010. PPA. 32011/969
220140002934	OPA	01/01/2023	6,75	P8800001C	CONSORCIO DE TRIBUTOS ISLA DE TENERIFE	INTERESES DERIVADOS DE DEV. INGRESO INDEBIDO GESTIONADO POR CONSORCIO, PPA 32013/813
220150002989	OPA	01/01/2023	61.948,39	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA EMIT-16 ALQUILERES DAMNIFICADOS DIC 2014 A NOV 2015
220150002990	OPA	01/01/2023	57.572,06	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº EMIT-17 GASTOS PERSONAL OFICINA DAMNIFICADOS DIC 2014 A NOV 2015
220160002707	OPA	01/01/2023	2.796,08	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	OTROS GASTOD DAMNIFICADOS (GASTOS INCIDENCIAS VIVIENDAS)
220160002708	OPA	01/01/2023	57.735,65	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	PERSONAL DAMNIFICADOS (GASTOS PERSONAL DAMNIFICADOS DIC 2015 A NOV 2016)
220160002755	OPA	01/01/2023	52.027,24	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	ALQUILER DAMNIFICADOS (ALQUILER DAMNIFICADOS DIC 2015 A NOV 2016)
220160002758	OPA	01/01/2023	33.963,14	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº 12/0099/000011 GASTOS PERSONAL OFICINA AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL 31/03/2002 EN S/C TFE (ENERO 2012)
220160002759	OPA	01/01/2023	28.965,05	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº 12/0099/000023 GASTOS PERSONAL OFICINA AFECTADOS INUNDACIONES 31/03/2002 (MARZO 2012)
220160002760	OPA	01/01/2023	43.695,43	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº 12/0099/000059 GASTOS PERSONAL OFICINA AFECTADOS INUNDACIONES EN S/C TFE EL 31/03/2002(INDEMNIZACION DESPIDO)
220170003135	OPA	01/01/2023	51.342,67	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº EMIT-30 ALQUILER DAMNIFICADOS DIC 2016 A NOV 2017
220170003227	OPA	01/01/2023	56.093,10	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº EMIT-31 GASTOS PERSONAL DAMNIFICADOS DIC 2016 A NOV 2017
220180004103	OPA	01/01/2023	59.134,12	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº EMIT-20186 GASTOS PERSONAL DAMNIFICADOS DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE 2018
220180004190	OPA	01/01/2023	46.060,67	A38078895	VIVIENDAS MUNICIPALES S/C TFE.	FACTURA Nº EMIT-20185 ALQUILER DAMNIFICADOS (PERIODO DE FACTURACION: DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE 2018)
220210003013	OPA	01/01/2023	508,25	43789839R	PEREZ DE LA TORRE MANUEL EDUARDO	FACTURA Nº 111238R (F/2021/588) SERVICIO EMISION INFORMES TECNICOS. INFORME SOBRE DOCUMENTACION TECNICA EXPTE: 5548/2017
220210003014	OPA	01/01/2023	508,25	43789839R	PEREZ DE LA TORRE MANUEL EDUARDO	FACTURA Nº 111239R (F/2021/589) SERVICIO EMISION INFORMES TECNICOS. INFORME SOBRE DOCUMENTACION TECNICA EXPTE: 5395/2014
220220003556	OPA	01/01/2023	198,35	Q2866023A	COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS ADM LOCAL (COSITAL)	FACTURA Nº ON 20225614 (F-2022-455) IX CURSO CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL.
220230003432	OPA	30/12/2023	26.597,91	B38583209	SEÑALIZACIONES TENERIFE, S.L.	FACTURA Nº EMITIDA- 105 (F/2023/403) OBRA DE EMERGENCIA EN C/MANUEL RAVINA
220230003433	OPA	30/12/2023	30.762,50	B38614640	PROYEMIN SL	FACTURA Nº 2023 34 (F/2023/422) SERVICIOS PARA REDACCION PROYECTO DEMOLICION EDIFICIO AÑAZA SITO EN C/MAYANTIGO, ACORAN
220230003434	OPA	30/12/2023	12.305,00	B38614640	PROYEMIN SL	FRA Nº 2023 36 (F/2023/481) REDACCION PROYECTO DEMOLICION EDIFICIO AÑAZA C/MAYATINGO, ACORAN. TRAMITACION AMBIENTAL(10%)



220230003435	OPA	30/12/2023	79.982,50	B38614640	PROYEMIN SL	FACTURA Nº 2023 37 (F/2023/486) REDACCION PROYECTO-DOCUMENTOS DEFINITIVOS(65%) DEMOLICION EDIF.AÑAZA C/MAYATINGO, ACORAN
220230003436	OPA	30/12/2023	130,39	B76026541	VEOLIA SERVICIOS CANARIAS SLU	FRA Nº FACTVENTA FVR202312003021 (F/2023/489) SERVICIO CORRECTIVO INSTALACIONES GMU (UNIDADES INTERIORES 6ª PLANTA)
220230003437	OPA	30/12/2023	1.440,00	78714000L	BETHENCOURT SUAREZ JOSE MANUEL	FACTURA Nº RECTIFICATIVA 32 (F/2023/496) ACTUALIZACION PLAN AUTOPROTECCION, INFORMACION-FORMACION, PLANOS.
220230003437	OPA	30/12/2023	1.425,00	78714000L	BETHENCOURT SUAREZ JOSE MANUEL	FACTURA Nº RECTIFICATIVA 32 (F/2023/496) ACTUALIZACION PLAN AUTOPROTECCION, INFORMACION-FORMACION, PLANOS.
220230003437	OPA	30/12/2023	640	78714000L	BETHENCOURT SUAREZ JOSE MANUEL	FACTURA Nº RECTIFICATIVA 32 (F/2023/496) ACTUALIZACION PLAN AUTOPROTECCION, INFORMACION-FORMACION, PLANOS.
220230003438	OPA	30/12/2023	11.483,71	B76615723	MAECAN 2013 S.L.	FACTURA Nº 2023F0024 (F/2023/498) MEDIDAS CAUTELARES SEGURIDAD INMUEBLE EN MAL ESTADO SITO CAR/DEL ROSARIO 87
220230003439	OPA	30/12/2023	4.809,65	B35307693	LABERIT CANARIAS, SL	FRA NºQW-FV23-02901(F/2023/499) SUMINISTRO/SS SOLUCION INTEGRAL CONEXION INTERNET/S.PERIMETRAL (16-06- 2023 A 15-12-2023)
220230003440	OPA	30/12/2023	9.129,82	U10511335	UTE AYUNTAMIENTO DE SANTA DE TENERIFE BETAN SA- SERVINFORM SA	FACTURA Nº 2312MD00045C (F/2023/505) SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA PARA LA GMU (NOVIEMBRE-2023)
220230003441	OPA	30/12/2023	1.362,30	U10511335	UTE AYUNTAMIENTO DE SANTA DE TENERIFE BETAN SA- SERVINFORM SA	FACTURA Nº 2312MD00046C (F/2023/506) SERVICIO DE GESTION CITA PREVIA PARA LA GMU (NOVIEMBRE-2023)
220230003442	OPA	30/12/2023	9.902,50	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SA	FACTURA Nº 21231228140000689 (F/2023/509) SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (NOVIEMBRE 2023)
220230003443	OPA	30/12/2023	922,77	A08663619	CAIXABANK SA (LA CAIXA)	GASTOS POR COMISIONES BANCARIAS
220230003444	OPA	30/12/2023	600	B38008983	GRANEROS DE TENERIFE, SL	DECRETO DE TASACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA MERCANTIL GRANEROS TENERIFE SL (PO 134/2017)
220230003445	OPA	30/12/2023	739,2	A08663619	CAIXABANK SA (LA CAIXA)	GASTOS DE COMISIONES BANCARIAS DE SEPTIEMBRE DE 2023
			1.071.078,77			

Del importe total de las OPAS corresponden a facturas de VIVIENDAS MUNICIPALES, SA., un total de 868.861,11 €. Como continuación de las labores de regularización de la Contabilidad iniciadas en el ejercicio 2023, y dado la antigüedad de las mismas, se pretende regularizar su procedencia durante el ejercicio 2024, bien en orden a su abono, o si no se cumplen los requisitos legales para su exigencia, mediante el rechazo de dichas operaciones y su correlativa baja en contabilidad. Así como, incoar expediente para la declaración de prescripción, en su caso, de aquellas obligaciones contraídas de antigüedad superior a cuatro años.

De esta manera, incluyendo también en el cálculo de esta citada magnitud los ajustes de saldos de excesos de financiación no asociados a proyectos de gasto de financiación afectada



que exponíamos anteriormente, obtendríamos el siguiente RTGG ajustado a efectos de diagnóstico de la situación real de esta Gerencia y disponible para la financiación de modificaciones presupuestarias:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (a)	3.755.831,18
- OPAs (b)	1.071.078,77
- Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a final de periodo (c)	1.857,92
- Saldo de excesos de financiación afectada derivados de proyectos (d)	2.386.775,53
REMANENTE DE TESORERIA ajustado (d)= (a-b-c-d)	296.118,96

La existencia de un remanente de tesorería ajustado, por importe de 296.118,96 €, es reveladora del saldo financiero existente para atender gasto presupuestario adicional en el ejercicio, sin perjuicio de que la depuración de operaciones pendientes de aplicar permita ampliar dicho saldo durante el presente ejercicio.

NOVENO. Por último, de cara a la posible utilización libre del Remanente de Tesorería ajustado por parte del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo o del propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha de tenerse en cuenta que la situación de suspensión de las reglas fiscales, acordada durante los ejercicios 2020-2023 ha llegado a su fin. En consecuencia, las Entidades Locales, que no habían estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla del gasto durante dichos ejercicios, se sitúan de lleno en un escenario en el que deben ser de aplicación, pese a que existe un alto grado de incertidumbre de cómo debe afrontarse dicha reactivación y las consecuencias prácticas de la misma. Tan sólo puede afirmarse que, a tenor de la ausencia de aprobación de los objetivos de déficit para 2024, hay que acudir al vigente Programa de Estabilidad, avalado por la Comisión Europea, que sitúa el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades locales en un superávit del 0,2%, sin perjuicio de que a nivel individual, cada Entidad Local deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional. En cuanto al cálculo de la regla de gasto, el Programa fija una tasa de referencia del 2,6%. Ambas magnitudes tendrán que ser objeto de evaluación respecto de la Liquidación del ejercicio 2024. Por otro lado, existen por el momento, dudas respecto de la posible aplicación del art. 32 de la LOEPSF, que dispone que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este sea destinado, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto. No obstante, dado que ha de entenderse por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea, resulta preciso el cálculo de dichas magnitudes a

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2023



nivel consolidado, por lo que será con ocasión del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se pronuncie esta Intervención sobre la posible aplicación de dicho artículo respecto de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, más allá de su posible destino a la financiación de operaciones pendientes de aplicación al presupuesto (OPAs) o de la incorporación de los saldos de remanentes de crédito financiados con recursos generales dentro de los proyectos de gasto de financiación afectada de incorporación obligatoria.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, quien suscribe estima que, el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2023 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobado, todo ello sin perjuicio de las observaciones recogidas en el apartado OCTAVO.

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

Es cuanto se tiene a bien informar en Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.

La Técnico de Tesorería,

M^a de las Nieves Reyes Elías

El Interventor,

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva